

**AYUNTAMIENTO DE
ESPITA, YUCATÁN**

**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

2024-2027



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Contenido

Acrónimos y abreviaturas

Mensaje del Presidente Municipal

El Cabildo

La Administración Municipal

Filosofía institucional del Municipio (Misión, visión y valores institucionales)

Capítulo I: Marco conceptual y metodológico.

1.1. Introducción.

1.2. Coordinación de los tres órdenes de gobierno.

1.3. Enfoque de los Derechos Humanos.

1.4. El Municipio y la Agenda 2030.

1.5. Alineación con la planeación nacional y estatal.

1.6. Planeación Participativa del Municipio.

1.7. Coordinación integral para el desarrollo social.

1.8. El Municipio por una política con perspectiva de género.

1.9. El Municipio, por una política de inclusión y de derechos de las personas con discapacidad.

Capítulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal.

2.1. Planeación.

2.1.1. Marco Normativo del Plan Municipal de Desarrollo.

2.1.2. Incorporación del enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal.

2.1.3. Ejes generales y transversales con enfoque de la Agenda 2030.

Capítulo III: Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio.

3.1. Reseña Histórica del municipio.

3.2. Diagnóstico general del municipio.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



3.3. Diagnóstico del Municipio por eje rector, transversal, temas estratégicos, objetivos y líneas de acción

3.3.1. Eje 1: Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos.

3.3.2. Eje 2: Desarrollo Económico.

3.3.3. Eje 3: Desarrollo Social y Humano.

3.3.4. Eje 4: Salud.

3.3.5. Eje 5: Educación Cultura y Deporte.

3.3.6. Eje 6 Transversal: Obras Públicas y Servicios de Calidad.

Capítulo IV: Sistema de monitoreo y evaluación.

4.1. Consejo de monitoreo y evaluación.

4.2. Monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo municipal.

Capítulo V: Programas, compromisos y proyectos estratégicos.

5.1. Principales programas, compromisos y proyectos estratégicos.

Capítulo VI. Referencia bibliográfica y otras fuentes de consulta.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Acrónimos y abreviaturas:

Agenda 2030. - Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.

CONAPO. - Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CREMMA. - Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal.

FODA. - Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

INAFED. - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

INEGI. - Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF. - Ley de Coordinación Fiscal.

ODM. - Objetivos de Desarrollo del Milenio.

ODS. - Objetivos de Desarrollos Sustentables.

ONU. - Organización de las Naciones Unidas.

PED. - Plan Estatal de Desarrollo.

PMD. - Plan Municipal de Desarrollo.

PND. - Plan Nacional de Desarrollo.

PNUD. - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

SEPLAN. - Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Presentación

Un buen gobierno requiere de una buena planeación. Una planeación incluye que considere entre sus prioridades, las necesidades más sentidas de la población y permita la construcción de proyectos comunes por el bien de todos.

El bienestar de los ciudadanos y sus familias depende de la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo que el municipio ofrece a sus habitantes. Y para esto, es necesario contar con un gobierno diferente, eficaz y comprometido.

El Municipio de Espita, Yucatán, presenta constantes retos y necesidades. Por ello, resultó necesaria la integración de este Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2024-2027 para nuestra comunidad y sus Comisarías.

El diseño del Plan responde al compromiso constante de procurar altos estándares de eficacia, eficiencia y sostenibilidad en cada acción de nuestro quehacer en el gobierno municipal, por lo que los ejes rectores o pilares y programas municipales están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Asimismo, el Plan está sujeto a las disposiciones que emanan de nuestro marco constitucional, normativo y técnico a nivel nacional, estatal y municipal.

A través de este medio, me permito reiterar mi compromiso con ustedes en poner todo mi esfuerzo y capacidades institucionales al servicio responsable de toda la comunidad con congruencia, inclusión y con un enfoque de gobernanza, en la que,



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



de manera conjunta, construyamos un municipio, promoviendo la justicia y el pleno apego al respeto de los derechos humanos.

En este Plan se plasma mucho de la voluntad del pueblo que me fue manifestada en campaña y hoy siendo Gobierno Municipal, nos toca hacerlo realidad.

Espita necesita salir adelante, ver que el futuro lo tenemos desde ahora, un mejor municipio, con servicios públicos de primera, con obras de calidad y acordes a las necesidades. Las cuentas públicas transparentes, una página web en la cual, cualquier ciudadano pueda revisar y acreditar que los servidores públicos están cumpliendo con su deber.

La transformación llegó a Espita y llegó con toda la actitud de apoyar al pueblo, quien es el que manda, nuevos proyectos, nuevas acciones, eso es lo que la gente quiere, una nueva y renovada administración.

¡¡De la mano del pueblo!!

**C. Mario Isaías Sánchez Esquivel
Presidente Municipal
2024-2027**



El Cabildo

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



C. Mario Isaías Sánchez Esquivel

Regidor Presidente, Comisión de Gobierno, Patrimonio y Hacienda

C. Lida Beatriz Díaz Gutiérrez

Regidora Síndica Comisión de Protección de los Animales

C. Feliciano Kú Huchim

Regidor Secretario Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Archivística y Obra
Pública

C. María de Fátima Cordero Cupul

Regidora Comisión de Alumbrado Público

C. Armida María Chávez Canche

Regidora Comisión de Educación

C. María Rosalía Ac Chan.

Regidora Comisión de Transparencia

C. Delio Efraín Ojeda Chuc

Regidor Comisión de Agua Potable y Deportes

C. María Gabriela Canul Nahuat

Regidora Comisión de Salud



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



C. Maricela Pat Chicmul

Regidora Comisión de Panteones

C. Ángel Gabriel Homa Poot.

Regidor Comisión de Nomenclatura

C. José Candelario Canul Canul

Comisión de Desarrollo Rural





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



La Administración Municipal.

C. Gloria Elena Esquivel Paredes - Presidenta Honorífica del DIF Municipal

C. Norma Leticia Mora Chuc - Directora del DIF Municipal.

C. Fátima Lizeth Braga Camelo - Tesorera Municipal.

C. Reyna Sarahí Estañol Tut. - Oficial Mayor

C. José Alfredo Chel Kú - Director de Cultura

C. Juan Bautista Pech Cemé - Director de Desarrollo Rural

C. Joselito Cristóbal Ac Chávez - Director de Desarrollo Social

C. José Manuel Tec Pérez - Director de Educación

C. Isabel del Carmen Ac Couoh - Directora de Logística y Protocolo

C. María Guadalupe Tuz Pinzón - Directora del Instituto Municipal de la Mujer

C. Candelaria Hermenegilda Puc Baas - Directora de Salud

C. José Mauricio Be Oy - Director de Protección Civil

Yaneli Daniela Chel Hú - Directora del Catastro Municipal





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



C. María Minerva Canul Pool - Directora del Centro Comunitario

C. Glendy Lucely Canche Oy - Directora de Panteones

C. Lizbeth María Ac Nah - Directora de Comisarías

C. Adriana Leonor Cab Chi - Directora de Mercado y Artesanías

C. Domitilo Bé Couoh - Director de Traslados

C. Tomás Canul Pool - Director de Obras Públicas

C. Luisa María Baas Baas - Directora del Rastro

C. Joel Santiago Mex Tah - Director de Deportes

C. Armando Agustín Canul Chan - Director de Comunicación

C. Sandra Noemí Cupul Caamal - Directora del Agua Potable

C. Landy Margarita Balam Batún - Directora de Atención Ciudadana y Oficialía de Partes

C. Didier Fernando Moo Contreras - Director de Turismo

C. Dulce Rosario Canul Cupul - Director de Medio Ambiente





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



C. José Abelardo Canche Oy - Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito

C. Rosa Leónides Cauich Caamal - Directora de Servicios Públicos

C. Paola Emilia Chimal Chan - Titular de la Unidad de Transparencia

C. Herberth de Jesús Ojeda Guemez - Organo Interno de Control





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

VISIÓN:

La visión de Espita, Yucatán 2024-2027 expresa una voluntad colectiva de cambio y mejoramiento, cuyo propósito es que el trabajo coordinado del Ayuntamiento y la ciudadanía permitan alcanzar los objetivos planteados en cada una de las áreas de la administración pública municipal, en donde la prioridad es el bienestar social de los habitantes del Municipio.

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo integral y sustentable del Municipio de Espita, Yucatán, proveyendo a sus habitantes de las condiciones de vida necesarias para el libre ejercicio de sus derechos fundamentales y posibilitándolos para una vida digna, sentando las bases para las generaciones futuras.

VALORES INSTITUCIONALES

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en el Ayuntamiento y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público conforme a los principios éticos más altos. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

INNOVACIÓN

Capacidad institucional para replantear nuevas formas o metodologías para la mejora de procesos de generación y entrega de bienes y servicios hacia la comunidad.

INCLUSIÓN

Capacidades éticas institucionales para la atención de personas en el ámbito municipal, sin que medie ningún tipo de discriminación.

Marco conceptual y metodológico.

1.1. Introducción.

En la generación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Espita, Yucatán, se llevó a cabo todo un proceso de planeación estratégica y con participación comunitaria, a través de un modelo de análisis de diagnóstico estadístico alimentado con información clave sobre los aspectos demográficos, socioeconómicos, educativos, culturales, de seguridad pública y ambientales para la posterior construcción de prospectiva de desarrollo para cada una de éstos, con el propósito de enmarcarlos y definirlos dentro de un problema público susceptible de ser atendido por una política pública determinada en cada uno de los casos emergentes.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Durante los trabajos de formulación del PMD, se logró la participación de muchos habitantes del Municipio, a través de propuestas de redes sociales y una plataforma de consulta en línea en las que se recibieron un sin número de propuestas.

Resultado de este ejercicio de formulación, se dispone de un análisis de la situación actual y áreas de oportunidad de mejora para el municipio, por el cual incluye los principales indicadores del desarrollo municipal. Para ello, se hizo una información estadística a nivel municipal del INEGI y del CONEVAL a través de su plataforma DataMun. Asimismo, se trabajó de manera coordinada, con el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

Otro elemento clave en la formulación del PMD, responde a la integración de análisis FODA, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades surgidas como producto del análisis diagnóstico elaborado previamente. Lo anterior permite identificar los factores que limitan el desarrollo y replantear una serie de acciones estratégicas para revertir la situación problemática del municipio.

Por consiguiente, la integración de una gama de indicadores municipales de resultados que permitirán valorar el grado de cumplimiento de las metas establecidas por cada política pública establecida en el PMD.

Los diagnósticos de cada eje de desarrollo municipal y las propuestas obtenidas a través de la participación de la población del municipio permiten integrar los ejes





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



rectores o pilares, las políticas públicas municipales, los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Para concluir, el trabajo, estudio dedicación y esfuerzo durante el proceso de formulación de este PMD, a través de los diagnósticos, la participación comunitaria y la planeación se traduce en este Plan integrado con 5 Ejes generales y 6 ejes temas estratégicos cada tema con objetivos, estrategias, y líneas de acción.

1.2. Coordinación de los tres órdenes de gobierno.

En el proceso de formulación del PMD del Municipio de Espita, Yucatán, se dio a la tarea de hacer partícipes al funcionario local, estatal y federal, pertenecientes a diversas instancias enfocadas a la planeación y evaluación de programas.

Los trabajos de coordinación consistieron en analizar las problemáticas municipales identificadas en cada una de las actividades llevadas a cabo con la ciudadanía para adecuarlas a cada una de las posibles soluciones, a través del diseño de objetivos, estrategias y metas para tal efecto.

Por consiguiente, resulta importante destacar los proyectos o programas que se derivan de los esfuerzos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en temas relevantes como son:

- ❖ Vivienda.
- ❖ Movilidad urbana.
- ❖ Medio ambiente.
- ❖ Desarrollo agropecuario.
- ❖ Salud.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- ❖ Cultura y deporte.
- ❖ Seguridad pública.
- ❖ Igualdad de género y oportunidades.
- ❖ Educación.
- ❖ Justicia.
- ❖ Protección de animales domésticos.
- ❖ Otros.

De esta manera, el PMD del Municipio de Espita, Yucatán, garantiza la plena congruencia de este Plan con los ordenamientos en materia de planeación de los órdenes estatal y federal para su cabal cumplimiento.

1.3. Enfoque de los Derechos Humanos (DESCA).

La definición de los sectores estratégicos sobre los cuales se desarrollarán las políticas públicas de esta administración municipal es uno de los elementos que tuvo mayor relevancia durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Espita, Yucatán. En este sentido, resulta relevante establecer un conjunto de acciones que permitan en el crecimiento económico sustentable y sostenible, que conlleve a un mejor nivel del bienestar social, con apego al respeto de la identidad cultural y la riqueza natural, como elementos imprescindibles para alcanzar los resultados de desarrollos planteados.

Es por eso que la visión de este Plan Municipal de Desarrollo comprende los Derechos Humanos, tomando en cuenta los DESCAs como base para poder determinar las acciones que permitan el desarrollo integral de quienes habitan en el Municipio de Espita y sus Comisarías. Estos derechos son aquellos relacionados





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



con la igualdad, el acceso a la justicia, a la educación, a la salud a la vivienda digna, al agua potable, a un medio ambiente sano, a la alimentación de calidad, a la protección de niñas, niños y adolescentes y a la protección en contra de la violencia de animales doméstico, entre otros, los cuales conjuntamente garantizarán el desarrollo integral de la población. El desarrollo humano sostenible implica que los DESCA deben crear condiciones para una vida más justa, satisfactoria y sostenible. Teniendo como marco de referencia los derechos humanos y los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se determinaron los ejes de actuación de las esferas económicas, social, cultural y ambiental de manera que se orienten a garantizar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo integral del municipio. El PDM se realizó con una perspectiva de derechos humanos y mediante un proceso democrático, participativo e inclusivo de atención a los grupos en situación de vulneración. Es así que este instrumento de planeación plasma las principales preocupaciones, visiones y aspiraciones de los habitantes del municipio de Espita y sus comisarías, con un claro enfoque hacia el ejercicio pleno y sostenible de sus derechos y responsabilidades.

1.4. El Municipio y la Agenda 2030

El Municipio y la Agenda 2030

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral multidimensional para hacer frente a los desafíos del Municipio. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la planeación, estamos en una posición estratégica para poder cumplir con la Agenda 2030, al ofrecer soluciones a los problemas acordes a las necesidades reales de la población en su conjunto.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Es a partir de las competencias y atribuciones como Ayuntamiento, que se asume la plena responsabilidad para implementar la Agenda 2030, A través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de los habitantes y sus comunidades.

El instrumento normativo que dio pie a este vínculo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del artículo 115, que es el que establece las atribuciones y facultades que permiten la atención en los siguientes rubros:

1. Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
2. Alumbrado público.
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
4. Mercados y centrales de abasto.
5. Panteones.
6. Rastro.
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento.
8. Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito.

El Municipio debe orientar sus esfuerzos para atender los ODS, de acuerdo con sus atribuciones, por lo que pueden contribuir, de manera ejemplar, a la atención de los siguientes objetivos:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Salud y bienestar.
- ODS 3. Igualdad de género.
- ODS 4. Agua limpia.
- ODS 5. Reducción de desigualdades.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



- ODS 6. Acción por el clima.
- ODS 7. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 8. Alianzas para lograr los objetivos.

1.5 Alineación con la planeación nacional y estatal

Eje-Objetivo PND	Eje-Objetivo PED	ODS Agenda 2030	Tema Estratégico-Objetivo PMD
<p>Eje General 1: Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Objetivo: Promueve el buen ejercicio de la administración pública</p>	<p>Eje rector: Paz, Justicia y Gobernabilidad.</p> <p>Promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>	<p>ODS: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivos a todos los niveles.</p>	<p>Eje rector 1: El Municipio de Espita por un Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos.</p> <p>Objetivo: Contar con servicios públicos que estén a la altura de las principales ciudades del país y satisfagan las necesidades de la ciudadanía, actualizar el marco normativo</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



	<p>Objetivo: Incrementar el desarrollo económico incluyente y sostenible en el estado de Yucatán.</p> <p>Objetivo: Preservar altos niveles de paz en el estado.</p>		<p>municipal para modernizar las instituciones del Ayuntamiento y crear una nueva cultura del gasto público fundamentada en la transparencia y la rendición de cuentas.</p>
<p>Eje General 2 Desarrollo Económico.</p> <p>Objetivo: Garantiza el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.</p>	<p>Eje rector: Yucatán con Economía Inclusiva. Busca que las personas puedan desarrollarse económicamente en cualquier actividad estratégica del estado y al mismo tiempo impulsar el desarrollo</p>	<p>ODS: Promover el crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>Eje rector 2: El Municipio de Espita, por un desarrollo económico.</p> <p>Objetivo: Impulsar el crecimiento de las principales actividades productivas del Municipio para la generación de empleos y mejorar la calidad de vida de los habitantes.</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



	<p>económico de Yucatán.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Aumentar la actividad comercial sostenible del estado</p>		
<p>Eje general 3: Bienestar.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad</p>	<p>Eje rector: Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social. Prioriza la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la gestión de los recursos humanos y patrimoniales del Gobierno del</p>	<p>ODS: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p>	<p>Eje Rector 3: El Municipio de Espita por un desarrollo Social y humano.</p> <p>Objetivo: Generar las condiciones suficientes que permitan incrementar la calidad de vida de la población de Espita y sus Comisarías, procurando alcanzar verdadero desarrollo humano y partiendo del</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



	Estado garantizando su sostenibilidad.		mismo desarrollo social.
<p>Eje general 4: Bienestar.</p> <p>Objetivo: Asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad</p>	<p>Eje rector: Yucatán Verde y Sustentable. Tiene como propósito la regulación de las actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el goce colectivo a los bienes ambientales velando por su integridad natural y con ello promover el desarrollo económico sostenible.</p>	<p>ODS: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.</p>	<p>Eje rector 4: El Municipio de Espita por Salud.</p> <p>Objetivo: Generar programas estratégicos para atender las principales problemáticas en materia de salud en el Municipio, además de promover entre la ciudadanía una cultura de atención y cuidado a la salud que les permita tener mejores condiciones y esperanza de vida.</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



	Objetivo: Reducir las brechas de género en salud		
<p>Eje general 5: Bienestar.</p> <p>Objetivo: Asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Eje rector: Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo. Busca garantizar que las personas y comunidades tengan acceso a la cultura para el disfrute de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.</p> <p>Objetivo: Fortalecer los programas culturales para potencializar el acceso a los servicios y actividades</p>	<p>ODS: Garantizar una educación inclusiva, equitativa, y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas.</p>	<p>Eje rector 5: El Municipio de Espita, por un educación, cultura y deporte.</p> <p>Objetivo: Implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente de desarrollo social y humano, centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de este Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren los grupos en situación de</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



	culturales en todas las regiones.		vulnerabilidad, fortaleciendo la convivencia y participación en todos en el espacio de Espita y sus Comisarias.
<p>Eje general</p> <p>6. Desarrollo económico.</p> <p>Objetivo: Garantizar el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.</p>	<p>Eje rector: Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social. Prioriza la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.</p> <p>Objetivo: Mejorar la efectividad en la gestión pública a través de la mejora regulatoria.</p>	<p>ODS: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</p>	<p>Eje rector 6: El Municipio de Espita por Obras Públicas y Servicios de Calidad.</p> <p>Objetivo: Se buscará prestar con calidad y eficiencia los servicios que por ley le corresponden al Municipio. Por otra parte, la administración municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar sean</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



			<p>producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad, además de que se aplique prioritariamente a los habitantes con mayores necesidades. Lo anterior será posible ejerciendo una adecuada planeación que permita que la obra pública beneficie parte de la población, a través de programa del Ramo 33 y de Participaciones Municipales</p>
--	--	--	---





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



1.6. Planeación participativa del Municipio.

En este sentido, durante el proceso de formulación del PMD, se logró la participación de muchas personas por medio de un cuestionario que incluía preguntas a la ciudadanía por parte de los seis ejes rectores, apoyados por personal del Ayuntamiento.

Sin embargo, en la elaboración del presente PDM se leyeron cada uno de los reportes, comentarios, sugerencias a fin de que la información generada durante esta fase de planeación fuera debidamente procesada para identificar los principales problemas que aquejan al municipio y sus comisarías, así como diseñar las principales acciones de política pública para la solución de los mismos, bajo un marco metodológico riguroso y de un alto nivel técnico.

1.7. Coordinación integral para el desarrollo social.

El CONEVAL en su afán de fortalecer la cultura del monitoreo y la evaluación, puso a su disposición de la ciudadanía la plataforma digital DataMun, una herramienta digital que permite conocer y comparar la situación de los municipios en temas vinculados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración, entre otros, todos éstos enmarcados bajo el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable (visible en la página <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN>).

Estos trabajos coordinados han permitido la detección plena de las necesidades más apremiantes para nuestro municipio identificados en los diagnósticos, así como sus principales fortalezas y las áreas de oportunidad de mejoras prioritarias para el establecimiento de una agenda de trabajo y gestión de gobierno que permita





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



atender todos y cada una de las tarras pendientes, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestro municipio y sus comisarías.

Es así que reconocemos la labor de apoyo en aspectos técnicos y metodológicos que el CONEVAL ha brindado a nuestro Ayuntamiento, para que juntos avancemos y nadie se queda atrás.

1.8. El Municipio, por una política de perspectiva de género.

El Municipio de Espita, Yucatán, por una política de perspectiva de género.

Desde el inicio de esta administración, tenemos la firme certeza que, unas de las políticas públicas más apremiantes es promover la perspectiva de género. Actualmente contamos con seis mujeres Regidoras, más de la mitad de los integrantes del Cabildo actual, esto quiere decir que debemos reconocer la igualdad de género como un elemento fundamental para el desarrollo de nuestra población, por lo que se asume el compromiso de promover e impulsar cualquier acción pública que tenga el objetivo de reducir las brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo, en un marco cada vez más igualitario y equitativo entre mujeres y hombres de nuestro municipio y sus comisarías.

1.9. El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad.

El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



El Municipio de Espita y sus comisarias, tiene plena conciencia de lo relevante que resulta emprender acciones en favor de las personas con discapacidad, por lo que durante los próximos tres años nos avocaremos a implementar acciones y programas para mejorar las condiciones en la calidad de vida de este segmento de la población, para garantizar la reducción de las situaciones de desventaja que presentan, Estas acciones permitirán garantizar el uso y disfrute de los derechos de las personas con estas características, y que es producida por factores como el limitado acceso a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Es deber de esta administración, comprometerse en promover políticas públicas a favor de este segmento de población a fin de eliminar barreras y todos tengan las mismas condiciones favorables de vida.

Capitulo II: Bases normativas de la planeación y gestión municipal.

2.1. Planeación.

2.1.1. Marco normativo del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Espita, fue elaborado en el marco de las leyes, reglamentos y planes que a continuación se señalan:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Planeación (nacional)
- ❖ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- ❖ Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Contabilidad Gubernamental.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- ❖ Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.
- ❖ Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Marco normativo de la planeación federal.

Documento normativo	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).	Artículos 1°, 2°, 4°, 25°, 26° y 115.
Ley de Planeación (Nacional).	Artículos 1°, 2°, 3° Artículo 5° Transitorio
Otros documentos normativos nacionales.	Otros artículos.

Marco normativo de la planeación federal.

Documentos normativo	Artículos
Constitución Política del Estado de Yucatán.	Artículos 76, 77, 79, 83, 85, 85 Ter, 95 Bis, 96 y 107.
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.	Artículos 1, 2, 3, 6, 8, 26 y 28.
Otros documentos estatales.	Otros artículos.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Marco normativo de la planeación municipal.

Documento normativo	Artículos
Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.	Artículos 1, 2, 40, 41, 46 ^a , 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, y 120.
Otros documentos del orden municipal.	Otros artículos.

La elaboración del PMD del Municipio de Espita, está jurídicamente sustentado a nivel federal, estatal y municipal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En su fracción V establece lo siguiente:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Ley de Planeación (Nacional)

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso,





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo,
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo Quinto Transitorio.- Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2024-2027 y 2027-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 76.- El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidente o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. Se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos. La ley reglamentaria determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional.

Artículo 77.- Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera. - Los ayuntamientos entrarán en funciones, el primero de septiembre inmediato al día de la elección, previa rendición del Compromiso Constitucional que se llevará a cabo mediante Sesión Solemne el día 31 de agosto del mismo año, y durarán en el cargo tres años.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Segunda.- La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.

Tercera.- El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale.

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. La administración pública municipal será encabezada por la Presidenta o Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada.

Sexta.- Las Presidentas y Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima.- Las Presidentas y Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Octava.- Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio. Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente. De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena.- La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.

Décima.- Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera.- Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo,





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Décima Quinta.- Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

Décima Sexta.- En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.

Décima Séptima.- La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava.- Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Artículo 85.- Los municipios del Estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Artículo 85 Ter.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

- I.- Salud;
- II.- Educación;
- III.- Población;
- IV.- Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;
- V.- Patrimonio y promoción cultural;
- VI.- Regulación y fomento al deporte;
- VII.- Protección Civil;
- VIII.- Turismo;
- IX.- Protección al medio ambiente;
- X.- Planeación del Desarrollo Regional;
- XI.- Creación y Administración de Reservas Territoriales;
- XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
- XIII.- Desarrollo Social.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Los municipios podrán celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éstos asuman alguna de las funciones o los servicios cuya responsabilidad sea originaria del Estado, trasladándose a favor del Municipio los medios para su adecuada prestación, así como la contraprestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate.

Artículo 95 Bis.- El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

I.- Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

II.- Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;

III.- Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;

IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

V.- Instituir las políticas necesarias para garantizar que, en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.

VI.- Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social.

Artículo 96.- El Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. La Ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concerté con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo. La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos. La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. La planeación del Estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Artículo 107.- Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley. Los indicadores de los resultados a evaluar se deberán incorporar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas. Dicho órgano realizará la evaluación del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de imparcialidad y transparencia. La Ley determinará la organización y atribuciones del Órgano de Evaluación, los requisitos para ser su titular, así como el procedimiento para su designación y remoción, en su caso. El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados. Los contratos que el Gobierno o los Municipios hayan de celebrar, con motivo de la ejecución de obras públicas, serán dados a conocer, mediante convocatoria, para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, en la cual los contratos se adjudicarán en subasta. El Estado y los municipios podrán asumir, mediante los convenios respectivos la responsabilidad, de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, en los términos de la ley de la materia y de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo y en el artículo 104 del Título Décimo de esta Constitución. El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que se establezca en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso apruebe. El Poder Ejecutivo informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. El estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley. Las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal; Marco normativo Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- IV.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;
- V.- El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el avance igualitario de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables. Las disposiciones generales a que se refiere este artículo entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

D) De Planeación:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
- IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.-Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



municipal, forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio,

III.-Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

2.1.2. Incorporación del Enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal

Incorporación del Enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal.

El Municipio de Espita, Yucatán, ha asumido el compromiso de alinear todos los programas integrantes de este Plan Municipal de Desarrollo con una clara visión de desarrollo sostenible, cobijada por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en el marco de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y los 169 metas que conforman la Agenda (visible en la página electrónica <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>)

La importancia de este hecho radica en la gran responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento y unidad territorial básica a nivel federal, para sacar adelante este





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



gran proyecto de carácter global y lograr todas las dimensiones de desarrollo económico social y ambiental.

Erradicar la pobreza y la desigualdad de manera ética.

Ante este enorme reto, estaremos en sintonía para alinearnos con los principios de la Agenda 2030, a saber:

1. Universalidad;
2. No dejar a nadie atrás;
3. Interconexión e indivisibilidad;
4. Inclusión y cooperación entre múltiples partes interesadas.

De esta forma reconocemos la enorme responsabilidad de adoptar el enfoque de la Agenda 2030 dentro de nuestros procesos de planeación, alineación presupuestal, los instrumentos de seguimiento y los esquemas de participación y colaboración ciudadana; de manera que se pueda crear congruencia en las acciones municipales, estatales, nacionales e internacionales con una visión de desarrollo sustentable.

2.1.3. Ejes generales y transversales con enfoque de la Agenda 2030.

Ejes	ODS
1. Personas	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 2. Hambre cero ODS 3. Salud y Bienestar ODS 4. Educación de calidad ODS 6. Agua limpia y saneamiento





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



2. Planeta	ODS 7. Energía asequible y no contaminante ODS 8. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 9. Acciones por el clima ODS 10. Vida de ecosistemas terrestres
3. Prosperidad	ODS 11. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 12. Agua, industria, innovación e infraestructura ODS 13. Producción y consumo responsables
4. Paz	ODS 14. Paz, justicia e instituciones sólidas
5. Alianzas	ODS 15. Alianza para lograr los objetivos

Ejes generales y transversales del PMD del Municipio de Espita.

El Municipio de Espita, presenta la estructura de su Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a través de los siguientes:

EJES RECTORES

1. Municipio con Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos.
2. Municipio con Desarrollo Económico.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



3. Municipio con Desarrollo Social y Humano.
4. Municipio con Salud.
5. Municipio con Educación Cultura y Deporte.
6. Municipio con Obras y Servicios de Calidad.

Capítulo III: Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio

3.1. Reseña histórica del municipio.

Reseña histórica de Espita.

“X pit há” o **Espita** por su nombre en maya significa: “**Lugar de poca agua**” está ubicado en el eje turístico, cultural y natural del oriente, en 1825 formaba parte del Partido de Tizimín, en 1835, Espita es elevada a la categoría de cabecera del recién creado partido político del mismo nombre y por tanto dejaba de pertenecer al partido de Tizimín.

El 29 de abril de 1825, la Honorable Legislatura del Estado nombró Villa al pueblo de Espita.

El 15 de septiembre de 1876, el H. Ayuntamiento de Espita, acatando el decreto de fecha 15 de agosto del mismo año de la H. Legislatura, dio a conocer que adicionaba al nombre de la localidad el del ilustre patricio Don Torres Peniche Gutiérrez, quedando con el nombre oficial de Espita de Peniche Gutiérrez; sin embargo, no se menciona en sus documentos oficiales.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



3.2. Diagnóstico general del municipio.

Se localiza entre los paralelos 20° 53" y 21° 08" de latitud norte y los meridianos 88° 16" y 88° 27" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Sucilá al sur con Tinum y Uayma al este con Temozón y Calotmul y al oeste con Dzitás – Cenotillo.

Comisarías:

Se encuentran las siguientes localidades: Nacuché, Xuilub, Kunché, Xhualtez, San Pedro Chenchelá, Tuzik y Holcá.

Orografía:

En este municipio el terreno es plano del tipo conocido como llanura rocosa con hondonadas de piso rocoso o cementado en un 93.48% y llanura rocosa de piso rocoso o cementado a lo que respecta al 6.52% de su extensión.

Hidrografía:

No existen corrientes superficiales de agua, sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos o cuerpos de agua comúnmente conocidos como cenotes y dolinas.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Clima:

El clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano con una humedad media del 55.70% y subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad con un 44.30%.

Características y Uso del Suelo:

Suelo tipo rocoso.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Grupos Étnicos:

De acuerdo al censo de población y vivienda, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población de 3 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio conforma el 51.84%. Su lengua indígena es el maya.

Evolución Demográfica:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, la población total del municipio es de 16 779 habitantes, de los cuales el 50.7% son hombres y el 49.3% mujeres. La población total representa el 0.7% de la población estatal, también podemos ver que la mitad de la población tiene 25 años o menos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



16 779 representa el 0.7 % de la población estatal

Relación hombres-mujeres **102.9**
Existen 102 hombres por cada 100 mujeres.

Edad mediana **25**
La mitad de la población tiene 25 años o menos.

Razón de dependencia **57.6**
Existen 57 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

El promedio de hijas nacidas vivas mayores a 15 y menores de 50 es de 1.7 según lo establecido en el Censo de Población y Vivienda del 2020.



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)³

1.7



Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)³

3.4 %

³ Mujeres de 15 a 49 años.

FUENTE: INEGI. Panorama sociodemográfico de Yucatán 2020.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Religión:

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la religión se divide en dos: católica que conforma el 86.5% y el 7.1% restante está dividido en pentecostales, evangélicas y cristianas.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

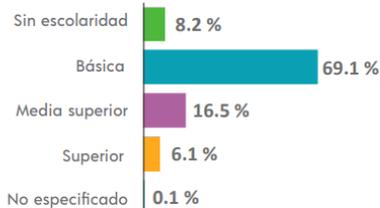
Educación:

De acuerdo al Censo de población y vivienda 2020 la población de 15 años en adelante sin escolaridad está conformada por el 8.2%, la básica tiene un aumento significativo contando con el 69.1%, mientras la media superior está conformada por el 6.1%.



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad⁵

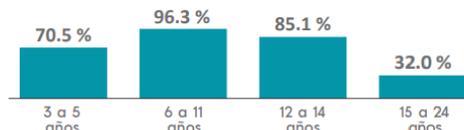


⁵ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.7 %
25 años y más	83.3 %

Asistencia escolar



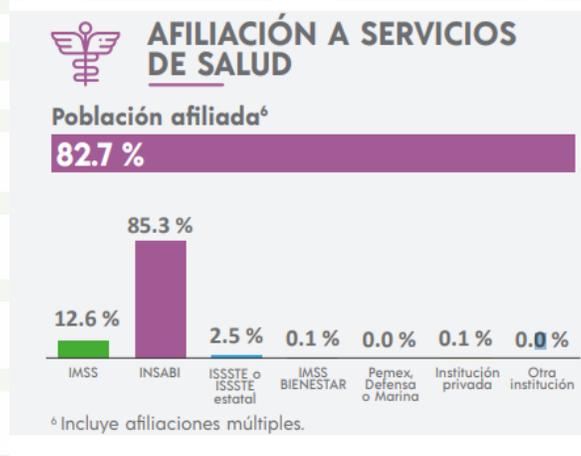


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Salud:

Según el Censo de Población y vivienda, editado por el INEGI en 2020 se cuenta con un total del 82.7% de personas afiliadas en diferentes servicios de salud de la población en Espita.



Vivienda:

De acuerdo al Censo de Población y vivienda, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el años 2020, el municipio cuenta con 4 237 viviendas.

Servicios Públicos:

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al Censo anteriormente mencionado, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), son las siguientes:

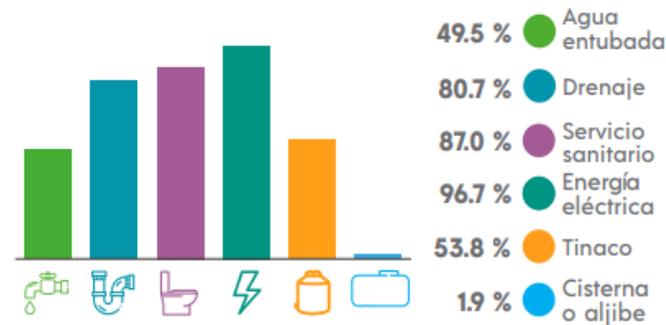




HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Disponibilidad de servicios y equipamiento



Medios de Comunicación:

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán 2017, editado por el INEGI, al año 2017 el municipio de Espita cuenta con 4 puntos de servicio postal

Vías de Comunicación:

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán 2017, editado por el INEGI, al año 2017 tiene una longitud total de 157 kms.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población Económicamente Activa por Sector:

De acuerdo con cifras al año 2015 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 5, 074 personas, de las cuales el 9.42% son funcionario, profesionistas, técnicos y administrativos, 34.92% son trabajadores agropecuarios, el 20.75% se dedican a la industria, el 34.63% son





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



comerciantes y trabajadores en servicios diversos y el 0.28% restante no está especificado.

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

Monumentos Históricos:

Entre los monumentos arquitectónicos se encuentran:

- El templo de san José, construido en el siglo XVIII;
- El ex convento franciscano de principio de siglo XVI,
- Y El Palacio Municipal.

Las construcciones anteriormente mencionadas se localizan en la cabecera municipal.

Entre los monumentos arqueológicos se encuentra:

- La zona denominada Pom.

Fiestas Populares:

En el mes de Diciembre se festeja la feria de Espita en honor al niño Dios siendo el día de mayor festividad el 25 de diciembre en el cual se reúnen todos los gremios para una gran fiesta con comida, música y pirotecnia en el centro del pueblo.

Tradiciones y Costumbres:

La mayor festividad en el municipio de Espita es su feria en el mes de Diciembre, sin embargo también se vive la tradición de las festividades de todos los Santos y





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



fieles difuntos donde se acostumbra a colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Gastronomía

Alimentos:

Los principales son: Fríjol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

Bebidas:

Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

GOBIERNO

Principales Localidades: Nacuché, Xuilub, Kunché, Xhualtez, San Pedro Chenchelá, Tuzik y Holcá.

Cuenta con 9 localidades, las principales son:

- Espita (cabecera municipal)
- Nacuché
- Xuilub





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Kunché
- Xhualtez
- San Pedro
- Chenchelá
- Tuzik
- Holcá

Regionalización Política:

Pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Distrito Electoral Local.

Cronología de los Presidentes Municipales

- Benito Perez I. 1941-1942
- Rubén Triay Peniche. 1943-1944
- Dionisio Dzul. 1945-1946
- Carlos Erosa Peniche. 1947-1949
- Francisco Osorio Loria. 1950-1952
- Prudencio Patrón Peniche. 1953-1955
- Carlos Erosa Peniche. 1956-1958
- Omar Patrón Rosado. 1959-1961
- Alberto López Bates. 1962-1964
- José Osorno Medina. 1965-1967
- Raúl Pérez S. 1968-1970
- Wilberth Díaz Aguilar. 1971-1973
- Roberto Patrón Rosado. 1974-1975
- Manuel Riugro Pérez. 1976-1978





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Cuilebaldo Pérez Baeza. 1979-1981
- Jorge Sahuí Triay. 1982-1984
- Renán Peniche Pérez. 1985-1987
- Roberto Patrón Rosado. 1988-1990
- Mateo Hau Kantun. 1991-1993
- Francisco Javier López Osorio. 1994-1995
- José Ruy Triay Peniche. 1995-1998
- José Luis Uc Moo. 1998-2001
- Francisco Javier Chimal Kuk. 2001-2004
- José Luis Sánchez Rodríguez. 2004-2007
- Francisco Javier Chimal Kuk. 2007-2010
- José Luis Uc Moo. 2010-2012
- Carlos Erosa Correa. 2012-2015
- Marcelino Canul Canul. 2015-2018
- Josué Manuel Castillo Amézquita. 2018-2021
- Martha Eugenia Mena Alcocer. 2021-2024
- Mario Isaías Sánchez Esquivel. 2024-2027

Capítulo III.- Diagnóstico estadístico y situacional del municipio de Espita.

3.1. Generalidades del Municipio.

3.2. Ubicación geográfica.

LOCALIZACIÓN

Se localiza entre los paralelos 20° 53" y 21° 08" de latitud norte y los meridianos 88° 16" y 88° 27" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte

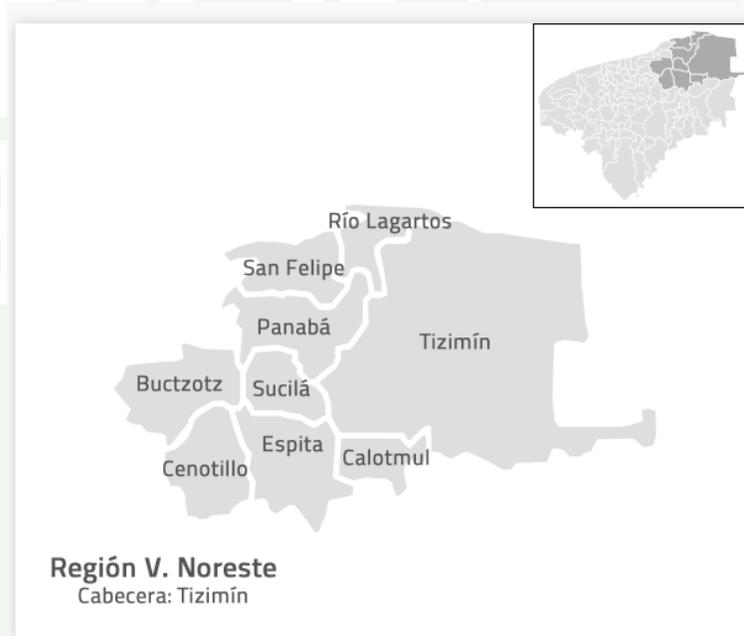




HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



con Sucilá, al sur con Tinum y Uayma, al este con Temozón y Calotmul y al oeste con Dzitás - Cenotillo.



3.3. Diagnóstico del municipio por eje rector y transversal

EJES RECTORES

3.3.1.- DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo General.

Contar con servicios públicos que estén a la altura de las principales ciudades del país y satisfagan las necesidades de la ciudadanía, actualizar el marco normativo municipal para modernizar las instituciones del Ayuntamiento y crear una nueva





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



cultura del gasto público fundamentada en la transparencia y la rendición de cuentas.

Meta: Cobertura del 100 % en la prestación de servicios públicos en el municipio (calles, agua potable, parques y jardines, alumbrado público, sitio de disposición final de residuos sólidos y panteón).

Indicador. Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

- Mantener informada permanentemente a la sociedad de las actividades del Ayuntamiento, las reformas a su marco normativo, la creación de programas municipales así como del manejo y ejecución de los recursos públicos.
- Crear el portal institucional (página web) del H. Ayuntamiento de Espita, en donde se incluya la información pública obligatoria que debe estar a disposición de los ciudadanos y sirva como medio principal de comunicación social.
- Implementar una revista institucional en donde se incluyan las principales acciones realizadas por el Ayuntamiento.
- Establecer una síntesis del informe anual de gestión gubernamental, que pueda ser consultada en las oficinas públicas del municipio y en el portal institucional de internet.
- Informar oportunamente a la ciudadanía, por los distintos medios de comunicación social, de la creación de programas municipales que tengan





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



incidencia en el municipio, a efecto de que los ciudadanos que puedan ser sujetos de beneficio puedan aprovecharlos.

- Implementar la Gaceta Municipal como documento de transparencia y sea consultado en la página web del Ayuntamiento.

3.3.1.1.- ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.

Objetivo. Revisar el marco normativo del Municipio de Espita y realizar en su caso su actualización acorde a la Constitución y demás normas.

PROGRAMA, ESTRATEGIA, LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar la actualización del Bando de Policía y Gobierno.
- Revisar y actualizar el marco normativo municipal en funciones las necesidades actuales de la sociedad.
- Modernizar la estructura organizacional y sus procesos administrativos, para mejorar la eficiencia del capital humano y de los recursos materiales y financieros que se apliquen.
- Crear el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
- Crear la oficina de Correspondencia u Oficialía de Partes, para mejor control de recibir documentos de diversas dependencias y de la ciudadanía y en su caso, dar contestación en tiempo y forma.
- Crear el área de Archivística, para la mejor organización de los documentos gubernamentales municipales.
- Revisar y, en su caso, actualizar los manuales de organización de las dependencias, sus procedimientos, así como sus programas operativos anuales, con la finalidad de eficientar los servicios públicos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Elaborar y fortalecer programas para la eficiencia de los procesos normativos y operativos de la administración pública, con la finalidad de elevar la calidad y productividad de los mismos.
- Elaborar diversos reglamentos, código de ética y conducta, manual de contabilidad entre otros.
- Crear el Órgano Interno de Control, para prevenir, disuadir y sancionar cualquier falta administrativa y hechos de corrupción.

3.3.1.2.- PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo. Proporcional a la sociedad civil, la seguridad social y la prevención de accidentes, contingencias, siniestros y emergencias; permitiendo la atención constante de los fenómenos climáticos y desastres naturales.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil en el Municipio.
- Desarrollare actividades constantes para la prevención de desastres, que involucren a la sociedad en general.
- Generar foros y consultas públicas, para hacer partícipe a la sociedad en la actualización del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Gestionar con la Unidad Estatal de Protección Civil la impartición de cursos de actualización a los elementos operativos y administrativos de protección civil del municipio.
- Elaborar el calendario de posibles riesgos en el Municipio e informar a la población.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Gestionar los recursos necesarios para que el personal de ésta área tenga las herramientas necesarias para la realización de sus funciones.
- Crear el Reglamento de Protección Civil.

3.3.1.3.- SEGURIDAD PÚBLICA

Objeto. Garantizar la integridad física y patrimonial de todos los ciudadanos del Municipio y el ejercicio de sus libertades, procurando el orden y tranquilidad pública, como elemento indispensable de su bienestar social.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Capacitar a la policía municipal en temas de derechos humanos, criminalística, trato digno, desarrollo de habilidades, ética y conducta policial y dotarlos de conocimientos sobre leyes aplicables.
- Dotar a la corporación policiaca municipal del equipo básico necesario para un mejor desempeño en sus funciones.
- Desarrollar en coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, cursos de capacitación para los elementos de seguridad pública del municipio.
- Implementar acciones que permitan mejorar el servicio de seguridad pública, mediante el aumento de vigilancia y de la efectividad de los elementos policiacos.
- Impartir en escuelas, parques y otros espacios públicos, pláticas o conferencias a respecto de la prevención del delito.
- Generar, con la participación activa de la ciudadanía, la policía vecinal encargada de la vigilancia preventiva de las colonias y comisarías.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



3.3.1.4.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Objetivo. Proporcionarle en forma eficiente el servicio de agua potable al Municipio y su comisaría. Ampliar la cobertura del servicio en las zonas que lo requieran, mejorando la operación y administración de la infraestructura hidráulica.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Aumentar la infraestructura de agua potable para hacer llegar el vital líquido a más ciudadanos.
- Elaborar un programa de concientización hacia la comunidad para que el vital líquido no se utilice para riego.
- Revisión, análisis y mantenimiento de la red de agua potable para evitar fugas y contaminación.
- Aumentar la cobertura de los sistemas de drenaje.
- Implementar el programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura municipal de agua potable.

3.3.1.5.- PARQUES Y JARDINES

Objetivo. Mantener, conservar, rehabilitar y mejorar los parques y áreas verdes municipales propiciando el embellecimiento de nuestro Municipio, parques y plazas públicas.





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Rehabilitar los parques y jardines del municipio, para que la ciudadanía disponga de espacios de esparcimiento familiar.
- Incrementar la cobertura de los servicios de mantenimiento de parques y áreas verdes dotando de mejor maquinaria a los grupos de trabajo.
- Crear una cultura de corresponsabilidad con la sociedad para el cuidado de nuestras áreas verdes.
- Mejorar, mantener y conservar las áreas verdes de parques y jardines públicos con plantas de la región en la cabecera y comisarías.
- Participar con dependencias federales y estatales en los distintos programas de reforestación.
- Crear el Reglamento de Parques y Jardines.

3.3.2.- DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo General. Impulsar el crecimiento de las principales actividades productivas del Municipio para la generación de empleos y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Meta: Lograr la activación de la economía municipal con la participación de los comerciantes, ganaderos, ciudadanía y Ayuntamiento.

Indicador: Porcentaje de logro de actividades económicas y productivas dentro de Espita y sus comisarías.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



Estrategia. Generar las condiciones necesarias para atraer la inversión privada para disminuir el índice de desempleo, crear programas de autoempleo y de capacitación para el trabajo.

3.3.2.1.- EMPLEO

Objetivo. Buscar y apoyar acciones que impulsen las actividades productivas, como fuentes generadoras de desarrollo, empleo y bienestar sostenible de Espita y sus comisarias. Elevar de manera substancial el potencial productivo de los trabajadores del campo, buscando alcanzar niveles de competitividad de la fuerza laboral y lograr así el aumento de la oportunidad de empleo para la ciudadanía.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar ante las instancias públicas y privadas, el establecimiento de maquiladoras para que generen fuentes de empleo en el Municipio.
- Establecer un programa permanente de empleo para jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Prevención Social del Gobierno del Estado.
- Impulsar un programa de empleo para las personas discapacitadas.
- Crear un programa de empleo para las personas con capacidades diferentes.
- Gestionar apoyos para grupos de artesanos, apicultores, etc.
- Desarrollar cursos de capacitación para actividades que sirvan para el autoempleo de las personas.
- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, más apoyos a los ganaderos del municipio.
- Crear el programa Domingo en Espita.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



3.3.2.2.- APOYO A LAS ACTIVIDADES RURALES

Objetivo. Impulsar el desarrollo del campo mediante el apoyo directo a las personas que se dedican a la ganadería y a la agricultura.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, los recursos del Programa Peso a Peso para beneficiar a los campesinos, apicultores, agricultores y ganaderos del municipio.
- Apoyar a los productores agrícolas y ganaderos en la reparación de su equipo de bombeo.
- Apoyar a los apicultores con la entrega de insumos y medicamentos en las épocas críticas de la actividad.
- Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural para apoyar a los productores, campesinos, apicultores y ganaderos.

3.3.2.3.- TURISMO

Objetivo. Coordinarse con las instancias federales, estatales para promover los atractivos turísticos del Municipio.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la visita a la Iglesia de San José, por su estilo de construcción.
- Mejorar las condiciones de la Plaza Principal del Municipio.





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



- Llevar un registro de visitantes y sus nacionalidades, así como de sus comentarios e impresiones en su visita a la cabecera y comisaría.

3.3.3.- DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Objetivo General. Generar las condiciones suficientes que permitan incrementar la calidad de vida de la población de Espita y sus Comisarías, procurando alcanzar verdadero desarrollo humano y partiendo del mismo desarrollo social.

Meta: Aumentar en un 100 % en implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente, de desarrollo social y humano, centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de este Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren grupos en situación de vulnerabilidad.

Indicador: Porcentaje de los grupos que sufren de vulnerabilidad, violencia de genero.

Estrategia: Consolidar una política social incluyente para superar las prácticas de discriminación, invitando a toda la población a sumarse.

3.3.3.1.- EQUIDAD DE GÉNERO

Objeto. Transversalizar la cultura de la equidad de género en el Ayuntamiento y sociedad en general, a fin de que el uso continuo de esta cultura de equidad, la ciudadanía en primera conozca el derecho a la equidad y con el debido uso se incorpore a la vida diario de la población de Espita y sus Comisarías.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



PROGRAMA, ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Instituto Municipal de la Mujer.
- Capacitar a los servidores públicos con temas de derechos humanos, equidad de género y libre de violencia.
- Fomentar la igualdad y el respeto entre hombres y mujeres, incorporando perspectiva de género en los programas y políticas municipales.
- Vincular al Instituto Municipal de la Mujer con organismos gubernamentales, con organismos gubernamentales, asociaciones civiles y empresas para el desarrollo social y económico de las mujeres.
- Crear el Programa municipal del Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e Igualdad de Oportunidades entre el hombre y la mujer y en general cumplir con lo establecido en la legislación federal y local.
- Formular y difundir campañas de sensibilización sobre la equidad de género en toda la administración municipal y la sociedad en general.
- Desarrollar campañas que sirvan para difundir y promover la igualdad de género y la prevención de violencia en contra de las mujeres.
- Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
- Impartir talleres, pláticas y otros mecanismos de difusión sobre equidad de género y foros.
- Promover los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género en las estancias educativas.
- Capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades a los servidores públicos municipales e institucionales que lo soliciten.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



3.3.3.2.- DERECHOS HUMANOS

Objetivo. Garantizar a todos los habitantes que en el ámbito de competencia del H. Ayuntamiento se procurará e impartirá justicia pronta y expedita de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, dando prioridad a los derechos humanos.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN

- Lograr la firma del convenio de colaboración entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento de Espita, Yucatán.
- Coordinar con la CODHEY y organismos de la sociedad civil defensores de los derechos humanos, la implementación y el diseño de políticas públicas en esa materia.
- Dar seguimiento y atención puntual a las recomendaciones generales, generadas por la CODHEY.
- Dar contestación a las recomendaciones por quejas cometidas por posibles violaciones de derechos humanos cometidos por cualquier servidor público.

3.3.3.3.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA MAYA

Objetivo. Vincular con las instancias de gobierno, para fomentar la promoción de la cultura maya en el Municipio y su comisaría, procurando la participación de los maya hablantes.





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Difundir la lengua maya, los programas, apoyos, acciones gubernamentales y en general, cualquier información de interés para los maya hablantes, a fin de facilitar el acceso a los servicios públicos.
- Realizar actividades culturales, para la difusión de nuestro legado maya.
- Preservar las tradiciones gastronómicas y festivas de la cultura maya en el municipio.

3.3.4.- SALUD

Objetivo General. Generar programas estratégicos para atender las principales problemáticas en materia de salud en el Municipio, además de promover entre la ciudadanía una cultura de atención y cuidado a la salud que les permita tener mejores condiciones y esperanza de vida.

Meta: Dar cobertura del 100 % del Municipio, abatización, descacharrización y fumigación.

Indicador. Número de eventos de fumigación, descacharrización y fumigación implementados. Reporte de la participación civil del municipio.

Estrategia: Diseñar y aplicar actividades que eviten la propagación de problemas de salud, siempre con la primordialidad de la gran colaboración y participación entre la sociedad y el Ayuntamiento.





3.3.4.1.- COMBATE Y PREVENCIÓN DEL DENGUE

Objetivo. Mejorar la salud y abatir los índices de desnutrición, morbilidad, y mortalidad de la población, así como el combate de los mosquitos a través de la colaboración entre autoridad y sociedad, colaborando en la descacharrización y la fumigación de todo Espita y sus comisarías.

PROGRAMA, ESTRATEGIA Y LÍNEA DE ACCIÓN

- Realizar campañas de descacharrización, fumigación y abatización en forma periódica.
- Informar a la población de las formas de transmisión del dengue.
- Concientizar a las personas de las consecuencias graves que implica contraer el dengue, chikunguya y zika.

3.3.4.2.- COMBATE A LA OBESIDAD

Objetivo. Difundir entre la población la información que les permita entender los alcances y beneficios que conlleva la prevención y atención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación; así como promover la ingesta de alimentos considerados saludables, en busca del decrecer de los índices de obesidad.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar campañas para evitar el consumo de comida denominada chatarra.
- Informar a través de los centros escolares y del sector salud del Plato del Bien Comer.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Concientizar a la población de las alternativas alimenticias que proporcionan productos como la soya, chaya, verduras y frutas que se producen en nuestra región y en los traspatios.
- Informar a la ciudadanía de las enfermedades que ocasionan el sobrepeso y la obesidad.
- Promover en los servidores públicos actividades físicas para evitar el sobre peso y la obesidad.

3.3.4.3.- ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

Objetivo. Fomentar el respeto hacia los adultos mayores y la importancia de su participación en una sociedad, la inclusión de los mismos en la vida productiva de nuestro municipio y su procuración afectiva dentro del núcleo familiar.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar recursos ante instancias federales y estatales para la instalación de comedores que brinden atención a personas con problemas de desnutrición.
- Instituir el Día del Adulto Mayor.
- Difundir los derechos del Adulto Mayor.
- Implementar proyectos integrales de atención, inclusión social y económica de los adultos mayores.





3.3.4.4.- SALUBRIDAD BIENESTAR COMUNITARIA

Objetivo. Trabajar conjuntamente con los habitantes de Espita y sus comisarías para procurar su participación y aportación de acciones en el tema de Salud Pública, exponiéndoles la trascendencia que implica su involucramiento y compromiso.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar campañas para que los ciudadanos acudan a los centros de vacunación que implementa el sector salud.
- Disponer medidas para que los expendios de alimentos mantengan en condiciones salubres sus puestos y alimentos.
- Concientizar a la población de colocar la basura en su lugar y mantener los espacios públicos salubres.
- Coordinarse Ayuntamiento y ciudadanía para que lleven a cabo programas de prevención para todos los sectores de la comunidad.
- Gestionar recursos para la construcción de sanitarios ecológicos para viviendas que lo carezcan.
- Adquirir por medio del Municipio, vehículos ambulancia con todos los aditamentos necesarios para la atención y traslado de personas que necesiten la urgencia.
- Adquisición de vehículos para traslado de personas para citas médicas programadas.
- Gestionar ante dependencias encargadas de la salud, programas de educación a la población sobre los factores de riesgo que conllevan a las enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes mellitus, la





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



hipertensión arterial esencial, el cáncer cervico-uterino, el cáncer mamario y el cáncer de próstata.

- Apoyar al personal del Sector Salud en las diferentes campañas que se realicen en la comunidad.
- Gestionar programas de salud visual para las personas que lo necesiten.
- Crear la Farmacia Municipal, a fin de que los habitantes del Municipio puedan adquirir a precios bajos medicamentos de patente y genéricos.

3.3.5.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Objetivo General. Implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente de desarrollo social y humano, centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de este Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren los grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la convivencia y participación en todos en el espacio de Espita y sus Comisarias.

Meta: Incrementar el interés de los ciudadanos en un 50 % sobre la educación, cultura y deporte, además del aumento, rehabilitación o remozamientos de espacios educativos, culturales y deportivos.

Indicador: Porcentaje de participación de actividades educativas, culturales y deportivas.

Estrategia: Ampliar las actividades educativas, culturales y deportivas.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



3.3.5.1.- EDUCACIÓN.

Objetivo. Elevar el nivel de escolaridad de los habitantes del Municipio, mejorar la calidad de los servicios educativos y vincular a la consecución de los objetivos del desarrollo comunitario. Hacer de la educación uno de los pilares del crecimiento económico y la base de la transformación social del Municipio y su comisaría.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la educación a las personas adultas.
- Gestionar becas para estudiantes con mérito académico.
- Implementar programas para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos.
- Coordinarse con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los programas educativos.
- Fortalecer los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa en el Municipio.
- Coordinarse con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado para involucrar a los padres de familia en los programas educativos.
- Implementar un programa de becas de transporte que permita a los alumnos desplazarse a otras comunidades para continuar con sus estudios de educación superior.
- Gestionar la construcción e impermeabilización de aulas de diversas escuelas, así como de techumbres en sus canchas.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Gestionar ante el Gobierno del Estado un centro de cómputo con internet para la Biblioteca Municipal y que los estudiantes puedan acudir a realizar sus tareas.
- Apoyar con incentivos económicos a los Policías Municipales que decidan estudiar para seguir acrecentando sus conocimientos.

3.3.5.2.- CULTURA

Objetivo. Identificar y reforzar las raíces de nuestra cultura local, fortaleciendo la identificación de sus valores con los principios democráticos, en espíritu tolerante y la participación activa de la ciudadanía.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de gobierno.
- Elaborar programas que permitan la participación ciudadana en la preservación de las tradiciones.
- Promover actividades culturales que rescaten las tradiciones del municipio.
- Crear el programa Domingos Culturales (Espita en Domingo).
- Crear el programa “Una Noche en la Atenas de Yucatán”.
- Fomentar la participación del pueblo maya en los asuntos públicos municipales, mediante el respeto a sus derechos, usos, costumbres y su lengua.
- La realización del Festival gastronómico del **Kots’ob**.





3.3.5.3.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Objetivo. Fomentar el deporte entre los habitantes del Municipio.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Motivar a la población a practicar alguna disciplina deportiva de manera constante o rutinaria.
- Realizar torneos deportivos en todas las disciplinas y para todas las edades.
- Vincular a la Dirección de Deportes con organismos gubernamentales y civiles para la dotación y mejoramiento de equipo e infraestructura
- Promover el deporte como estrategia de integración, salud y combate al delito a través del uso de los espacios e instalaciones municipales.
- Desarrollar programas de activación física para personas con capacidades diferentes.
- Dotar de material deportivo a equipos de Fútbol, basquetbol, softbol, ciclismo mtb y a cualquier tipo de deporte.
- Realizar y motivar a la participación del Físicoconstructivismo.
- Construir, rehabilitar, mantener y ampliar la infraestructura deportiva, tales como canchas de futbol, basquetbol, fut 7 y otros tipos de deportes.

3.3.6.- OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE CALIDAD

OBJETIVO GENERAL.- Se buscará prestar con calidad y eficiencia los servicios que por ley le corresponden al Municipio. Por otra parte, la administración municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar sean producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad, además de que se





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



aplique prioritariamente a los habitantes con mayores necesidades. Lo anterior será posible ejerciendo una adecuada planeación que permita que la obra pública beneficie parte de la población, a través de programa del Ramo 33 y de Participaciones Municipales.

Meta: Cobertura del 100 % en la prestación de servicios públicos en el municipio y sus comisarías (calles, agua potable, parques y jardines, alumbrado público, sitio de disposición final de residuos sólidos, panteones, entre otros).

Indicador: Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio.

Estrategia: Impulsar la planificación, mejora, igualdad y ampliación de la cobertura de los servicios públicos municipales, a favor de la mejora de la calidad de vía de todos los habitantes del municipio y las comisarías.

3.3.6.1.- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y ACERAS

OBJETIVO

Fomentar la pavimentación de calles y acceso de vialidad necesarias que respondan a la necesidad de movilidad de la población.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Programa permanente de construcción, rehabilitación y/o reparación de calles, así como guarniciones y aceras en diferentes puntos del municipio.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



- Gestionar los recursos necesarios para los señalamientos de las vialidades y la nomenclatura de las mismas.
- Bachear y resellar las calles de la cabecera municipal y las comisarías que se encuentran en mal estado.
- Construcción de pasos peatonales en los centros escolares y lugares públicos.
- Ejecutar las obras de pavimentación de calles en los sectores que actualmente no tienen y que demanda la población a través de programas del ramo 33.
- Construir de topes estratégicos para la aminoración de la velocidad por parte de los vehículos y moto taxis.
- Pavimentar y bachear en las Comisarias.
- Construir banquetas en la cabecera y comisarías.
- Rehabilitar de las plazas principales de las Comisarías Municipales.
- Construir de drenajes pluviales en la cabecera y comisarías.
- Ampliar la red eléctrica en la cabecera y comisarias.

3.3.6.2.- CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO

Brindar a la población servicios de limpieza eficiente que favorezcan su bienestar y desarrollo, en medio de un ambiente limpio y saludable.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proporcionar limpieza a todos los parques y plazas principales de la Cabecera y Comisarías.
- Efectuar una campaña permanente de limpieza y desmonte de lotes baldíos.
- Promover la celebración de campañas de limpieza con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura.
- Colocar depósitos para la basura menor en el primer cuadro de la cabecera municipal y puntos estratégicos.
- Rehabilitar el sitio de disposición de residuos sólidos.

3.3.6.3.- OBRAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

OBJETIVO

Fomentar obras de calidad en beneficio de la cabecera y sus comisarías, pero lo más importante, apoyar a la gente necesitada a fin de que puedan contar con obras dignas.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Construir techos firmes y baños con biodigestores.
- Construir cuartos dormitorios
- Techumbres en escuelas y espacios públicos.
- Realizar y promover cualquier acción de obra pública en beneficio del pueblo.





3.3.6.4.- PANTEON MUNICIPAL

OBJETIVO

Brindar a la población un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias, así como ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos para satisfacer las demandas de una población en crecimiento.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Asegurar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal y en las comisarias se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.
- Elaborar el reglamento de panteones del municipio de Espita, para su operación y mantenimiento.
- Implementar un programa permanente de deshierbo, limpieza y mantenimiento de panteones y asegurar que éste se encuentre limpio.
- Rehabilitar el Panteón Municipal.

1. EJE RECTOR DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo	Estrategia	Indicador
Contar con servicios públicos que estén a la altura de las principales	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener informada permanentemente 	Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



ciudades del país y a la sociedad de satisfagan las las actividades del necesidades de la Ayuntamiento, las ciudadanía, actualizar el reformas a su marco normativo marco normativo, municipal para la creación de modernizar las programas instituciones del municipales así Ayuntamiento y crear una como del manejo y nueva cultura del gasto ejecución de los público fundamentada en recursos públicos. la transparencia y la rendición de cuentas.

2. EJE RECTOR DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo	Estrategia	Indicador
Impulsar el crecimiento de las principales actividades productivas del Municipio para la generación de empleos y mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Generar las condiciones necesarias para atraer la inversión privada para disminuir el índice de desempleo, crear programas de autoempleo y de capacitación para el trabajo.	Porcentaje de logro de actividades económicas y productivas dentro de Espita y sus comisarias





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



3. EJE RECTOR DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Objetivo	Estrategia	Indicador
Generar las condiciones suficientes que permitan incrementar la calidad de vida de la población de Espita y sus Comisarías, procurando alcanzar verdadero desarrollo humano y partiendo del mismo desarrollo social.	Consolidar una política social incluyente para superar las prácticas de discriminación, invitando a toda la población a sumarse.	Porcentaje de los grupos que sufren de vulnerabilidad, violencia de género.

4. EJE RECTOR SALUD

Objetivo	Estrategia	Indicador
Generar programas estratégicos para atender las principales problemáticas en materia de salud en el Municipio, además de promover entre la ciudadanía una cultura de atención y cuidado a la salud que les permita tener mejores	Diseñar y aplicar actividades que eviten la propagación de problemas de salud, siempre con la primordialidad de la gran colaboración y participación entre la sociedad y el Ayuntamiento.	Número de eventos de fumigación, descacharrización y fumigación implementados. Reporte de la participación civil del municipio y comisarías.





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



condiciones y esperanza
de vida.

5. EJE RECTOR EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Objetivo	Estrategia	Indicador
<p>Implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente de desarrollo social y humano, centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de éste Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren los grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la convivencia y participación en todos en el espacio de Espita y sus comisarias.</p>	<p>Ampliar las actividades educativas, culturales y deportivas.</p>	<p>Porcentaje de participación de actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio y Comisarías.</p>





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027**



6. EJE RECTOR OBRAS Y SERVICIOS DE CALIDAD

Objetivo	Estrategia	Indicador
<p>Se buscará prestar con calidad y eficiencia los servicios que por ley le corresponden al Municipio. Por otra parte la administración municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar sean producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad, además de que se aplique prioritariamente a los habitantes con mayores necesidades. Lo anterior será posible ejerciendo una adecuada planeación que permita que la obra pública beneficie parte de la población, a través de programas del Ramo 33.</p>	<p>Impulsar la planificación, mejora, igualdad y ampliación de la cobertura de los servicios públicos municipales, a favor de la mejora de la calidad de vía de todos los habitantes del municipio y la comisaría.</p>	<p>Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio en la Cabecera y Comisarías.</p>





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



Capítulo IV: Sistema de monitoreo y evaluación

4.1.- Sistema de monitoreo y evaluación.

El Ayuntamiento de Espita, Yucatán, con el objetivo de dar seguimiento a los programas municipales de este gobierno y evaluar su desempeño para asegurar los mejores resultados ante la población, presenta la estructura del Consejo de Planeación para el Desarrollo de los Municipios (COPLADEMUN).

Nombre completo del integrante	Cargo en el COPLADEMUN	Sector o Ámbito de desempeño
Mario Isaías Sánchez Esquivel	Presidente del Consejo	Ayuntamiento de Espita.
Feliciano Kú Huchim	Secretario Técnico	Ayuntamiento de Espita.
Lida Beatriz Díaz Gutiérrez	Síndica Municipal	Ayuntamiento de Espita.
María de Fátima Cordero Cupul	Regidora	Ayuntamiento de Espita.
Armida María Chávez Canche	Regidora	Ayuntamiento de Espita.
María Rosalía Ac Chan	Regidora	Ayuntamiento de Espita.
Delio Efraín Ojeda Chuc	Regidor	Ayuntamiento de Espita.
María Gabriela Canul Nahuat	Regidora	Ayuntamiento de Espita.
Maricela Pat Chicmul	Regidora	Ayuntamiento de Espita.
Ángel Gabriel Homa Poot	Regidor	Ayuntamiento de Espita.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



José Candelario Canul Canul	Regidor	Ayuntamiento de Espita.
Fátima Lizeth Braga Camelo	Tesorerera Municipal	Ayuntamiento de Espita..
Abelardo Canche Oy	Subdirector de Seguridad Pública	Ayuntamiento de Espita.
Paola Emilia Chimal Chan	Titular de la Unidad de Transparencia	Ayuntamiento de Espita.

4.2. Monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Espita, Yucatán, en su afán de promover un gobierno eficiente y eficaz, presenta el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal (SSEM), con el propósito de verificar y valorar el desempeño de los programas públicos municipales, para dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas planteados en este PMD.

El SSEM es producto de la aplicación de enfoque metodológico derivado del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), el cual se encuentra dirigido a mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos ejercidos, aunado a una demanda poblacional por tener sistemas transparentes y efectivos del gasto público.

Para lo anterior, se establecen los siguientes elementos de seguimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el PMD:





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



Acción a realizar	Nombre del indicador	Dirección responsable	Periodicidad	Fecha de actualización
Incrementar el Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos en el Municipio y Comisarías.	Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio	Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Servicios Públicos	Anual	Agosto de cada año.
Incrementar el Desarrollo Económico	Porcentaje de logro de actividades económicas y productivas dentro de Espita y sus comisarias	Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Rural,	Anual	Agosto de cada año.
Incrementar el Desarrollo Social y Humano	Porcentaje de los grupos que sufren de vulnerabilidad, violencia de género.	Oficialía Mayor, Dirección de Aseo Urbano, Mercado	Anual	Agosto de cada año.
Incrementar la Salud	Número de eventos de fumigación, descacharrización y fumigación	Dirección de Salud.	Anual	Agosto de cada año.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



	implementados. Reporte de la participación civil del municipio y comisarías.			
Incrementar la Educación, Cultura y Deporte	Porcentaje de participación de actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio y Comisarías.	Dirección de Educación, Cultura y Deportes.	Anual	Agosto de cada año.
Incrementar Obras y Servicios de Calidad	Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio en la Cabecera y Comisarías.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Anual	Agosto de cada año.





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



Capítulo V: Programas, compromisos y proyectos estratégicos.

5.1.- Principales programas, compromisos y proyectos estratégicos.

El Ayuntamiento de Espita, Yucatán, presenta la relación de programas y proyectos estratégicos que forman parte de este PMD y que orientarán las acciones para la consecución de los objetivos y metas planteadas.

1. **Programa de Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos.** Consiste en Contar con servicios públicos que estén a la altura de las principales ciudades del país y satisfagan las necesidades de la ciudadanía, actualizar el marco normativo municipal para modernizar las instituciones del Ayuntamiento y crear una nueva cultura del gasto público fundamentada en la transparencia y la rendición de cuentas.
2. **Programa de Desarrollo Económico.** Consiste en Impulsar el crecimiento de las principales actividades productivas del Municipio para la generación de empleos y mejorar la calidad de vida de los habitantes.
3. **Programa de Desarrollo Social y Humano.** Busca generar las condiciones suficientes que permitan incrementar la calidad de vida de la población de Espita y sus Comisarías, procurando alcanzar verdadero desarrollo humano y partiendo del mismo desarrollo social.
4. **Programa de Salud.** Generar programas estratégicos para atender las principales problemáticas en materia de salud en el Municipio, además de promover entre la ciudadanía una cultura de atención y cuidado a la salud que les permita tener mejores condiciones y esperanza de vida.
5. **Programa de Educación, Cultura y Deporte.** Implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente de desarrollo social y humano,





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESPITA YUCATÁN 2024-2027



centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de este Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren los grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la convivencia y participación en todos en el espacio de Espita y sus Comisarias.

- 6. Programa de Obras Públicas y Servicios de Calidad.** Se buscará prestar con calidad y eficiencia los servicios que por ley le corresponden al Municipio. Por otra parte, la administración municipal deberá asegurar que las obras públicas a ejecutar sean producto del consenso con la ciudadanía y que realmente justifiquen su funcionalidad, además de que se aplique prioritariamente a los habitantes con mayores necesidades. Lo anterior será posible ejerciendo una adecuada planeación que permita que la obra pública beneficie parte de la población, a través de programa del Ramo 33 y de Participaciones Municipales.

Capitulo VI: Referencias bibliográficas y otras fuentes de consulta.

Referencias bibliográficas y otras fuentes de consulta.

Legislación:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- ❖ Ley Planeación.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN**
2024-2027



- ❖ Ley Estatal de Planeación.
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán.
- ❖ Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán
- ❖ Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de la Juventud del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
- ❖ Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado de Yucatán.
- ❖ Ley de Protección Civil del estado de Yucatán.
- ❖ Ley para la Protección de la Familia del estado de Yucatán.
- ❖ Ley para la Protección de la Fauna del estado de Yucatán. Reglamentos Municipales.

Páginas de internet.

- <https://www.inegi.org.mx>.
- <https://www.gob.mx/inafed>.
- <http://sistemas.coneval.org.mx/DATUM>.
- http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



- https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/esp/anol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198046.pdf
- https://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=32#:~:text=En%201835%2C%20Espita%20es%20elevada,llamada%20%22Guerra%20de%200Castas%22.

“LA ATENAS DE YUCATÁN”





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESPITA YUCATÁN
2024-2027



AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

